



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.- - - - -

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/2/2020**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** interpuesto por el Ciudadano Víctor Javier Hernández Ponce, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **"VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL"**; El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha tres de febrero de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cinco minutos del día de hoy tres de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/2/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ PONCE, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE.

ACTO IMPUGNADO: SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio con la clave alfanumérica SECG/439/2021, de fecha treinta de enero del año en curso, y documentación adjunta, remitida por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, documentación toda que fuere enviada al correo institucional y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día treinta de enero de la presente anualidad. Conste.- - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - -

VISTA: La cuenta, el Magistrado Presidente e instructor **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido en el requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero del año en curso, al Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual la maestra

Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remite la siguiente documentación: - - - - -

1. Oficio con la clave alfanumérica SECG/439/2021, de fecha treinta de enero del año en curso. - - - - -
2. Oficio con la clave alfanumérica SECG/381/2021, de fecha veintisiete de enero del año en curso. - - - - -
3. Oficio con la clave alfanumérica SECG/382/2021, de fecha veintisiete de enero del año en curso. - - - - -
4. Acta de notificación virtual cumplimiento oficio SECG/384/2021, de fecha veintisiete de enero del año en curso. - - - - -
5. Oficio con la clave alfanumérica PLE/SG/327/21, de fecha veintiocho de enero del año en curso, signado por el licenciado Alberto Ramón González Flores, Secretario General del H. Congreso del Estado de Campeche. - - - - -
6. Oficio con la clave alfanumérica SECG/383/2021, de fecha veintisiete de enero del año en curso. - - - - -
7. Oficio con la clave alfanumérica OE/039/2021, de fecha veintinueve de enero del año en curso. - - - - -
8. Acta circunstanciada OE/IO/02/2021 de inspección ocular de fecha veintiocho de enero del año en curso. - - - - -
9. Escrito signado por el licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintinueve de enero del año en curso. - - - - -

SEGUNDO: Acumulación. Se tiene recibida la documentación que remite la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, misma que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda. - - - - -

TERCERO: Diligencia de mejor proveer y requerimiento. Toda vez que la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, en su escrito de contestación de queja de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, manifestó literalmente: - -

“...Al respecto me permito informar que desde que tomé posesión de mi encargo, me he dedicado a lo que tanto la Constitución Local como la Ley Orgánica del Congreso me mandatan, y que tiene por objeto la atención, gestoría, y solución permanente de los problemas y necesidades de la ciudadanía, lo que no esta limitado ni condicionado sólo a la existencia de circunstancias adversas particulares, como las que en esta época nos ha tocado sortear con el tema de la Contingencia Sanitaria, por demás vital en atención dicho sea de paso. - - - - -

En mis tareas cotidianas he atendido los problemas que afectan a mis representados, incluso donando parte de mi sueldo mensualmente para aumentar los beneficios, como una manera de solventar la pobreza y marginación en que la alta burocracia y las condiciones económicas han mantenido al pueblo campechano. He cumplido además con mi asistencia a diversas sesiones del Congreso del Estado, he realizado diversas gestiones solicitadas por mis

representados y he coordinado el esfuerzo de reactivación económica impulsado por distintos sectores..." (sic). -----

Así, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos para la resolución del presente asunto, requiérase a la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, para que informe y compruebe fehacientemente a esta autoridad jurisdiccional electoral local la manera en que solventó los gastos o costos de todos y cada uno de los apoyos que entregó en los meses de junio y julio del año dos mil veinte en las distintas colonias del Municipio de Campeche; lo anterior, de conformidad con los artículos 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Hágase saber a la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, que cuenta con un plazo de tres días¹ contados a partir del momento en que sea debidamente notificada para remitir dicha documentación a esta autoridad jurisdiccional electoral local. -----

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por correo electrónico a la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, y todas las partes interesadas por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MÉX.

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con esta fecha (3 de febrero de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

¹ ARTÍCULO 639.- Durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles. Los días hábiles computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE